

Guayaquil, 27 de Marzo de 2014.

Señor

DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **BARDAV S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió designarlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el plazo de **CINCO AÑOS**.

Durante sus funciones le corresponderá ejercer entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual de acuerdo con el artículo Decimo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la compañía.

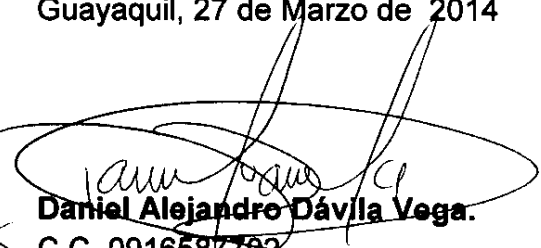
BARDAV S.A., se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo el Dr. Humberto Moya Flores el día 28 de enero del 2014, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de marzo del 2014.

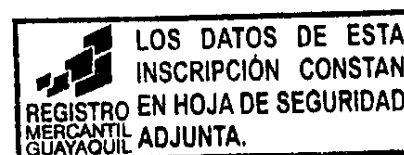
Muy Atentamente,


Pedro Michael Barberán Astudillo.
Socio Fundador

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 27 de Marzo de 2014


Daniel Alejandro Dávila Vega.
C.C. 0916587702.
Nacionalidad: Ecuatoriano.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.116
FECHA DE REPERTORIO:07/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **BARDAV S.A.**, a favor de **DANIEL ALEJANDRO DAVILA VEGA**, de fojas **13.809 a 13.811**, Registro de Nombramientos número **4.436**.

ORDEN: 14116



Guayaquil, 08 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.